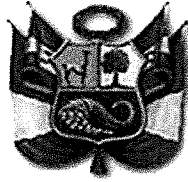


REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 19 de mayo del 2022**VISTOS:**

El Informe N° 000287-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000714-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748 crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.;

Que, mediante el Oficio N° 005-CES-SUTINEN-2021 del 18 de noviembre de 2021, el Presidente del Comité Electoral – SUTINEN puso en conocimiento del Jefe Institucional del INEN, que las elecciones electorales sindicales se realizarán el día 02/12/2021 y, asimismo, con fecha 03/12/2021 se realizaría la Juramentación de la nueva junta directiva del sindicato de trabajadores - SUTINEN;

Que, con fecha 28 de marzo del 2022, mediante la Resolución Jefatural N° 092-2022-J/INEN se concedió la Licencia Sindical con goce de haber a favor del servidor Luis Alberto Macedo Ortiz en su calidad de Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN a partir del 03 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022;

Que, a través de la Carta N° 061-SUTINEN/2022 de fecha 21 de abril del 2022, el Secretario General del SUTINEN, comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos que la juramentación de la Junta Directiva del SUTINEN, se realizó el 09 de diciembre del 2021.

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Que, conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la fecha de formalización de la renovación de la junta directiva del SUTINEN, se efectuó el 09 de diciembre de 2021, con su juramentación ante el comité electoral, resulta necesario aplicar el artículo 17°, numeral 17.1 Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto e/ supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Informe N° 000714 -2022-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis de la documentación, en señal de conformidad, remite el proyecto de la resolución a efectos que se proceda a la modificación correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007- SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 092-2022-J/INEN de fecha 28 de marzo del 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia Sindical con goce de haber a favor del servidor Luis Alberto Macedo Ortiz, en su calidad de Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN, con eficacia anticipada a partir del 09 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 092-2022-J/INEN, y encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

